



# Resolución Jefatural

**N° 340- 2011 - INDECI**  
**12 de Diciembre 2011**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se expidió la Resolución Jefatural N° 320-2011-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 221-2011-EF, publicado el 09 de Diciembre del 2011, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, para atender actividades y proyecto de emergencia, hasta por la suma de S/. 857 470,00 (Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles), de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001-INDECI, las cuales serán transferidas financieramente a la: Municipalidad Provincial de Santa Cruz, así como a las Municipalidades Distritales de Ninabamba, San Luís, La Esperanza, Tongod, Llapa y Yauyucan del Departamento de Cajamarca, hasta por la suma de S/. 772 982.00 (Setecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), para la adquisición de combustible necesario en la operación de maquinaria pesada, que les permita recuperar la transitabilidad de sus trochas carrozables que fueron afectadas por huaycos y derrumbes ocurridos a fines del mes de Abril y principios del mes de Mayo del 2011; Municipalidad Distrital de Quishuar del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de S/. 84,488.00 (Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) de emergencia denominado "Rehabilitación para el funcionamiento del Canal de Riego Tramo Chiara - Vilcapata" el mismo que ha sido declarado elegible mediante Oficio N° 817-2011-EF/63.01 por la Dirección General de Política de Inversiones y aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Informe Técnico N° 065-2011-PCM/OGPP-OPI;



Que, en dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 857 470,00 (Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo 221-2011-EF, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2º del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo N° 221-2011-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia su artículo 1º no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



De conformidad con Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias y ampliatorias, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobados por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 221-2011-EF para atender actividades y proyecto de emergencia por el importe de S/. 857 470,00 (Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil



UNIDAD EJECUTORA : 001 INDECI–Instituto Nacional de Defensa Civil  
 FUNCION : 05 Orden Público y Seguridad  
 PROGRAMA  
 FUNCIONAL : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias  
 SUB PROGRAMA  
 FUNCIONAL : 0036 Atención Inmediata de Desastres  
 ACTIVIDAD : 1.077985 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.4 Donaciones y Transferencias

857 470,00

**TOTAL EGRESOS:**

**857 470,00**

=====



**Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Remisión**

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



**Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI**

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
 General de División (R)  
 Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000709**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/12/2011  
DOCUMENTO : 061 / R.J.N° 0340-INDECI

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 12/12/2011  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A LAS MUNICIPALIDADES DE CAJAMARCA Y HUANCAMELICA SEGUN D.S. N° 221-2011-EF  
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

FUN	PRG-FUNC	SPRG-FUNC	PRG	ACT/PROY	COMP						ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD					
05	016	0036	0000	1077985	3000203	ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDADES PUBLICAS								
										0025 DESARROLLAR NORMATIVIDAD Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL Y APOYO A				
										00 0 RECURSOS ORDINARIOS				
										5	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	857,470
											2.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	857,470
											2.4.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	857,470
											2.4.1.3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	857,470
											2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	0	857,470
<b>TOTAL</b>											<b>0</b>	<b>857,470</b>		

